



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial por las conferidas en el Manual de Contratación vigente del ICBF y la Resolución 1397 del 19 de marzo de 2015

HACE CONSTAR

Que la Subdirectora General mediante Resolución 11084 del 23 de diciembre de 2015, decidió en su artículo primero: *"Conformar el Banco Nacional de Oferentes ICBF – IP-004 DE 2015 cuyo objeto es: "CONFORMAR EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN EN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO OFRECIDOS POR EL ICBF", con los interesados habilitados que se relacionan en el documento denominado, consolidación final de habilitados al banco nacional de oferentes de primera infancia, el cual se publicara como anexo al presente documento y hace parte integral del mismo."*, la cual fue publicada el 24 de Diciembre de 2015, junto con el Anexo No. 1.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la Resolución No. 11084 de 2015 se notificó electrónicamente a los interesados habilitados y a los rechazados el día 24 de diciembre de 2015, según los términos y condiciones aceptados por los proponentes en el registro de inscripción a la convocatoria y en lo descrito en las cartas de presentación de las propuestas allegadas.

Que dentro de los términos legales de que trata el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 el proponente ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES CENTRO VALLECAUCANA "NELSON MANDELA" presentó recurso de reposición el día 30 de diciembre de 2015, encontrándose dentro del término legal concedido para tal fin, el cual fue resuelto por el Instituto mediante la Resolución 293 del 14 de Enero de 2016.

Que mediante correo electrónico del 23 de Enero del presente, el señor Jhon Eddy Vasquez, en su calidad de representante legal de la ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES CENTRO VALLECAUCANA "NELSON MANDELA", solicitó la revocatoria directa *"de la resolución del 14 de enero de 2016, que dejó por fuera del banco de oferentes y por consiguiente sin derecho a participar en la contratación a la ASOCIACIÓN DE NEGRITUDES CENTRO VALLECAUCANA NELSON MANDELA, del municipio de Tuluá, valle del cauca"*

Que mediante correo electrónico del 18 de Abril, el Instituto notificó electrónicamente al proponente del contenido de la Resolución 3250 del 18 de abril, mediante la cual se resolvió la solicitud de revocatoria interpuesta.

Que, conforme a lo anterior, la Resolución 3250 del 18 de abril, quedó en firme a partir del 19 de Abril del presente, de conformidad con lo señalado en el numeral primero del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Dirección de Contratación



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2016.

Catalina Pimiento Gómez
DIRECTORA DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Lizzett Grimaldo Sierra – Contratista Dirección de Contratación